INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INC N° 009 /2019

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° 65/2019 PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS PARA LA I.N.C"-ID N° 362.1 83.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de Diciembre del año **2019**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **VISUAL ARTES GRAFICAS** con RUC N° 2922317-2, representada para este acto por la Sra. **TELMA CELINA VILLASBOA**, con Cédula de Identidad N° 2.922.317, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS PARA LA I.N.C", aprobada por Resolución PR N° 53/2019 de fecha 16 de octubre de 2.019 de la Presidencia de la INC.------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

ASESORIA DE PRESIDENCIA

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación) y sus adendas;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La Oferta de EL PROVEEDOR;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 362.183** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	OG	Monto G.
2.019	30	1	99	2	1	1	330	28.887.500.-
2019	30	1	99	2	1	2	330	10.100.000.-
2.019							**Total Gs.**	**38.987.500.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 65/2019 para el "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS PARA LA I.N.C"- ID N° 362.183, convocado por LA CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 53/2019 de fecha 16 de octubre de 2019.-----

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

visual ARTES GRÁFICAS
HUMAITA N°965 C/ COLON - RUC: 2922317-2

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a Guaraníes veintisiete millones once mil doscientos cincuenta **(Gs. 27.011.250)**, determinado en base a los precios unitarios y totales que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR, adjudicado por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes
1	Informe general diario por 100 hojas cada block.	100	Block	21.000.-	2.100.000.-
2	Paros e incidencias por 100 hojas cada block.	100	Block	12.950.-	1.295.000.-
3	Parte diario trituradora por 100 hojas cada block.	100	Block	8.750.-	875.000.-
4	Conducción línea III por 100 hojas cada block.	100	Block	8.750.-	875.000.-
5	Parte diario de embolsadora de cemento por 100 hojas cada block.	100	Block	8.750.-	875.000.-
6	Parte diario cargador por 100 hojas cada block.	100	Block	8.750.-	875.000.-
7	Conducción molino de cemento por 100 hojas cada block.	100	Block	8.750.-	875.000.-
8	Conducción molino de petcoke por 100 hojas cada block.	100	Block	8.750.-	875.000.-
9	Solicitud de permiso por 100 hojas cada block.	25	Block	8.750.-	218.750.-
10	Permiso de salida por 100 hojas cada block.	25	Block	8.750.-	218.750.-
11	Permiso para horario especial por 100 hojas cada block.	25	Block	8.750.-	218.750.-
12	Boleta de tiempo por 50 hojas cada block.	1.000	Block	1.890.-	1.890.000.-
13	Solicitud de trabajo (S.T) cuadruplicado autocalcable de 25 cada uno con numeración de serie impreso desde N° 0001	600	Block	10.500.-	6.300.000.-
14	Situación de S.T. Retrasada por 25 hojas cada block.	20	Block	15.400.-	308.000.-
15	Informe de visita de larga frecuencia por 100 hojas	20	Block	15.400.-	308.000.-
16	Trabajo no incluido en S.T. por 100 hojas cada block.	20	Block	1.400.-	28.000.-
17	Orden de trabajo(O.T) según muestra	2.000	Unid.	140.-	280.000.-
18	Tarjeta de seguridad Peligro no energizar.	1.000	Unid.	140.-	140.000.-
19	Lectura de horometro por 100 hojas de cada block	20	Block	15.400.-	308.000.-
20	Control consumo de lubricantes por 100 hojas, cada block.	15	Block	15.400.-	231.000.-
21	Control semanal de breve frecuencia por 100 hojas cada block.	5	Block	15.400.-	77.000.-
22	Control semanal S.T por 100 hojas cada block	10	Block	15.400.-	154.000.-
23	Resumen general de S.T y Horas/Hombre por boletines de B.F y M.L.F por 100 hojas cada block.	20	Block	15.400.-	308.000.-
24	Control general de HS/HE en mantenimiento de Planta año por 100 hojas cada block.	20	Block	15.400.-	308.000.-
25	Boletas de tiempo por 50 hojas cada block.	1.000	Block	1.750.-	1.750.000.-
26	Solicitud de trabajo autocalcables de 25 hojas cada block.	100	Block	22.400.-	2.240.000.-
27	Boletín semanal de BF de refrigeración de 100 hojas cada block.	100	Unid.	2.450.-	245.000.-
28	Boletín semanal de BF de engrase de 100 hojas cada block.	100	Unid.	6.300.-	630.000.-
29	Boletín semanal de BF de electrónico de 100 hojas cada block.	100	Unid.	3.500.-	350.000.-
30	Boletín semanal de BF de eléctrico de 100 hojas cada block.	100	Unid.	2.800.-	280.000.-
31	Boletín semanal de BF de V. Mecánico de 100 hojas cada block.	100	Unid.	10.500.-	1.050.000.-
32	Boletín semanal de BF Ope Descargador de 100 hojas	100	Unid.	5.250.-	525.000.-
				TOTAL GUARANÍES	**27.011.250.-**

ASESORIA DE PRESIDENCIA

visual ARTES GRÁFICAS HUMAITA N°965 C/ COLON - RUC: 2922317-2

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. REAJUSTE DE PRECIOS: El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de EL PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de provisión, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión del bien de parte de EL PROVEEDOR se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

FORMULA: El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr = Precio reajustado.

P = Precio adjudicado.

IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia será a partir de la fecha del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, a los 45 días posteriores a la firma del Contrato, en la siguiente dirección: En Fabrica Vallemi y del CIP Villeta, de lunes a viernes de 07:00 hs a 14:00hs.

8. GARANTÍA DEL BIEN.

EL PROVEEDOR garantiza el bien proveído en virtud del presente contrato y permanecerá vigente durante el periodo indicado en las CGC.

En caso de que LA CONTRATANTE detecte defectos en la provisión de dicho bien, le comunicará a EL PROVEEDOR, contando éste con el plazo máximo de quince (15) días corridos para reparar o reemplazar el bien incompleto o defectuoso. Dicho plazo no altera el plan de entrega establecido en el Anexo II del Contrato.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

visual ARTES GRÁFICAS
MARTA Nº965 C/ COLON - RUC: 2922317-2

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes y por transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la factura.

9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por EL PROVEEDOR en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL PROVEEDOR para su conocimiento.

9.3. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior de la convocante, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

9.4. Anticipo: No se otorgara anticipo financiero.----------

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable EL PROVEEDOR; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.----------

11. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro EL PROVEEDOR, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

visual ARTES GRÁFICAS
HUMAITA N°965 C/ COLON - RUC: 2922317-2

12. IMPUESTOS.
EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.----------

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, es de 10%. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art.39 de la Ley 2051/03.----------

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final de los bienes contratado.----------

14. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los bienes contratados, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente **(0,5%)** por cada día de atraso en la entrega de la prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.-
Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.--------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

15. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

19. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

visual ARTES GRÁFICAS
HUMAITA N°965 C/ COLON - RUC: 2922317-2

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

20. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

21. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.----------

22. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, y EL PROVEEDOR fija su domicilio en la casa de la calle Humaitá N° 965 e/ Montevideo y Colón, de la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

TELMA CELINA VILLASBOA
VISUAL ARTES GRAFICAS
EL PROVEEDOR

visual ARTES GRÁFICAS
HUMAITA Nº965 C/ COLON - RUC: 2922317-2

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC N° 009 /2019

ESPECIFICACIONES TECNICAS			
N° de articulo	*Especificaciones técnicas y normas*	*Cantidad*	*Unidad de Medida*
P.M N° 8.114/2019 DPTO. DE PRODUCCION – FABRICA VALLEMI FORMULARIOS PRE-IMPRESOS			
1	Informe general diario por 100 hojas cada block.	100	Block
2	Paros e incidencias por 100 hojas cada block.	100	Block
3	Parte diario trituradora por 100 hojas cada block.	100	Block
4	Conducción línea III por 100 hojas cada block.	100	Block
5	Parte diario de embolsadora de cemento por 100 hojas cada block.	100	Block
6	Parte diario cargador por 100 hojas cada block.	100	Block
7	Conducción molino de cemento por 100 hojas cada block.	100	Block
8	Conducción molino de petcoke por 100 hojas cada block.	100	Block
9	Solicitud de permiso por 100 hojas cada block.	25	Block
10	Permiso de salida por 100 hojas cada block.	25	Block
11	Permiso para horario especial por 100 hojas cada block.	25	Block
P.M N° 8.115/2019 DPTO. DE PRODUCCION – FABRICA VALLEMI FORMULARIOS PRE-IMPRESOS			
12	Boleta de tiempo por 50 hojas cada block.	1.000	Block
13	Solicitud de trabajo (S.T) cuadruplicado autocalcable de 25 cada uno con numeración de serie impreso desde N° 0001	600	Block
14	Situación de S.T. Retrasada por 25 hojas cada block.	20	Block
15	Informe de visita de larga frecuencia por 100 hojas	20	Block
16	Trabajo no incluido en S.T. por 100 hojas cada block.	20	Block
17	Orden de trabajo(O.T) según muestra	2.000	Unid.
18	Tarjeta de seguridad Peligro no energizar.	1.000	Unid.
19	Lectura de horometro por 100 hojas de cada block	20	Block
20	Control consumo de lubricantes por 100 hojas, cada block.	15	Block
21	Control semanal de breve frecuencia por 100 hojas cada block.	5	Block
22	Control semanal S.T por 100 hojas cada block	10	Block
23	Resumen general de S.T y Horas/Hombre por boletines de B.F y M.L.F por 100 hojas cada block.	20	Block
24	Control general de HS/HE en mantenimiento de Planta año por 100 hojas cada block.	20	Block
P.M N° 9.001/2019 DPTO. DE PRODUCCION – FABRICA VILLETA FORMULARIOS PRE-IMPRESOS			
25	Boletas de tiempo por 50 hojas cada block.	1.000	Block
26	Solicitud de trabajo autocalcables de 25 hojas cada block.	100	Block
27	Boletín semanal de BF de refrigeración de 100 hojas cada block.	100	Unid.
28	Boletín semanal de BF de engrase de 100 hojas cada block.	100	Unid.
29	Boletín semanal de BF de electrónico de 100 hojas cada block.	100	Unid.
30	Boletín semanal de BF de eléctrico de 100 hojas cada block.	100	Unid.
31	Boletín semanal de BF de V. Mecánico de 100 hojas cada block.	100	Unid.
32	Boletas de tiempo por 50 hojas cada block.	100	Unid.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

TELMA CELINA VILLASBOA
VISUAL ARTES GRAFICAS
EL PROVEEDOR

Visual ARTES GRÁFICAS
HUMAITA N°965 C/ COLON - RUC: 2922317-2

I. N. C. PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ASESORIA DE PRESIDENCIA

ANEXO II - CONTRATO INC N° 009./2019

PLAN DE ENTREGAS

Ítem	Descripción	Plazo de entrega
1	Informe general diario por 100 hojas cada block.	45 (cuarenta y cinco) días posterior a la firma del Contrato y será en el Deposito de Suministros de la INC en la Planta Industrial de Fábrica Vallemi.
2	Paros e incidencias por 100 hojas cada block.	
3	Parte diario trituradora por 100 hojas cada block.	
4	Conducción línea III por 100 hojas cada block.	
5	Parte diario de embolsadora de cemento por 100 hojas cada block.	
6	Parte diario cargador por 100 hojas cada block.	
7	Conducción molino de cemento por 100 hojas cada block.	
8	Conducción molino de petcoke por 100 hojas cada block.	
9	Solicitud de permiso por 100 hojas cada block.	
10	Permiso de salida por 100 hojas cada block.	
11	Permiso para horario especial por 100 hojas cada block.	
12	Boleta de tiempo por 50 hojas cada block.	
13	Solicitud de trabajo (S.T) cuadruplicado autocalcable de 25 cada uno con numeración de serie impreso desde N° 0001	
14	Situación de S.T. Retrasada por 25 hojas cada block.	
15	Informe de visita de larga frecuencia por 100 hojas	
16	Trabajo no incluido en S.T. por 100 hojas cada block.	
17	Orden de trabajo(O.T) según muestra	
18	Tarjeta de seguridad Peligro no energizar.	
19	Lectura de horometro por 100 hojas de cada block	
20	Control consumo de lubricantes por 100 hojas, cada block.	
21	Control semanal de breve frecuencia por 100 hojas cada block.	
22	Control semanal S.T por 100 hojas cada block	
23	Resumen general de S.T y Horas/Hombre por boletines de B.F y M.L.F por 100 hojas cada block.	
24	Control general de HS/HE en mantenimiento de Planta año por 100 hojas cada block.	45 (cuarenta y cinco) días posterior a la firma del Contrato y será en el Deposito de Suministros de la INC en la Planta CIP Villeta.
25	Boletas de tiempo por 50 hojas cada block.	
26	Solicitud de trabajo autocalcables de 25 hojas cada block.	
27	Boletín semanal de BF de refrigeración de 100 hojas cada block.	
28	Boletín semanal de BF de engrase de 100 hojas cada block.	
29	Boletín semanal de BF de electrónico de 100 hojas cada block.	
30	Boletín semanal de BF de eléctrico de 100 hojas cada block.	
31	Boletín semanal de BF de V. Mecánico de 100 hojas cada block.	
32	Boletín semanal de BF Ope Descargador de 100 hojas	

TELMA CELINA VILLASBOA
VISUAL ARTES GRÁFICAS
EL PROVEEDOR

visual ARTES GRÁFICAS
HUMAITA N°965 C/ COLON - RUC: 2922317-2

I. N. C.
PRES.

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE